Doctor
PIERO A. AVCART VINCENZINI
NOTARIO DÉCIMO CUARTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRANSEGURO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CUEDA.

CUANTÍA: $ 800.00USD

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy viernes de febrero del dos mil cuatro ante mí, DOCTOR PIERO AVCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen los señores ALBERTO ENRIQUE JIMÉNEZ ORBANTIA por su calidad de Gerente de Contratos, quien en adelante se denomina el inversionista, que se sujeta a la presente escritura, y XAVIER EMILIANO JIMÉNEZ ORBANTIA, por su calidad de Secretario, conforme acreditan con el objeto social, domicilio, nacionalidad, de estado civil, vecindad, de profesión y ocupación, así los derechos que representan de la compañía GRANSEGURO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CUEDA, [illegible] en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes conozco doy fe. Los comparecientes [illegible] libre y voluntaria, para su otorgamiento, [illegible] la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas [illegible] en la cual consta la de aumento de capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía GRANSEGURO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CUEDA, se sirvirá incorporar con las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparecen a la celebración de esta escritura los señores Alberto Enrique Jiménez Orbantia y el señor Xavier Emiliano Jiménez Orbantia, en sus calidades de Gerente y Secretario respectivamente de la compañía GRANSEGURO AGENCIA PRODUCTORA DE SEGUROS CUEDA, [illegible] que se agregan al presente instrumento y debidamente autorizados por la Junta General extraordinaria de Socios el veintidós de diciembre del dos mil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía GRANSEGURO AGENCIA ASESORA

PRODUCTORA DE SEGUROS CUTISA, EN LIQUIDACIÓN, se constituyó con el nombre de **IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES ERAL CUTISA**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Roberto Vega Santander Mendoza, el veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho, aprobada y ordenada su existencia mediante **RESOLUCIÓN MR. JURIDICOS INFOCOOP** [illegible] y inscrita el [illegible] de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita bajo el número [illegible] del Registro Mercantil de Guayaquil, con un capital de [illegible] dividido en [illegible] acciones ordinarias. En Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Plaza de Guayaquil, [illegible] y constituyó la compañía de **IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES ERAL CUTISA** por **GRANSEGURO AGENCIA EDUCADORA Y ASESORES DE SEGUROS CUTISA**. En virtud que del cuadro de accionistas y capital, resultan que los accionistas al cierre del ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, eran: **1)** Señora Teresa Plaza de García, y también participaban el ejercicio de junio de mil novecientos setenta y cinco: **2)** Que mediante Resolución N.[illegible] emitida por el [illegible] de mil [illegible] de mil novecientos setenta y cinco, se inscribe la disolución de sociedad de mil novecientos setenta y cinco, se comparte entre sus representantes. **3)** Que el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Pedro Palacios Vega, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, se reactiva y aumenta el capital, se constituye de mil sucres, [illegible] **GRANSEGURO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CUTISA**, y se aprueba como se refiere los estatutos de la compañía. Este instrumento fue inscrito en el Registro Mercantil el treinta de agosto de mil novecientos setenta y cinco, de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía [illegible] del diez de [illegible] de mil novecientos setenta y cinco. **4)** Que se aprueba el valor de las participaciones en [illegible] todo de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y que se anulen las clases de participaciones existentes a sociales y que se sustituyan por una sola clase que expresa el valor de las participaciones en dólares. **DOS.-** Aumentar el Capital Social de la compañía en novecientos [illegible] que se adicionó que con el capital de [illegible] dólares

Cordoba

[illegible]

[illegible]

[illegible] HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. CON TODO EL VALOR LEGAL.- [illegible]

P. O. BANGUERRO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS C. LTDA.

ALBERTO ENRIQUE GIMENEZ ORBANTIA

C.C. [illegible] C.V. [illegible]

R.U.C. [illegible]

XAVIER ERNESTO JIMENEZ ORBANTIA

C.C. [illegible] C.V.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRANSEGURO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2006

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil seis, siendo las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, calle Boyacá, conjunto Los Ceibos, se reunen por segunda ocasión los socios de GRANSEGURO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, con la finalidad de considerar un tema General Extraordinario de Socios. La presente convocatoria se realizó en primera convocatoria el día veintiuno de noviembre del dos mil seis para celebrarse el día de diciembre del dos mil siete, según consta en publicación de diario El Mercurio. Por no contarse el quórum requerido según el estatuto social, se procedió a convocar por segunda ocasión el día de diciembre del dos mil para que se celebrada el día desde el día de hoy.

El secretario procede a tomar la asistencia, hay de socios presentes y constata que se encuentran presentes más del cincuenta por ciento del capital social representado por los señores Alberto Enrique Lindner Carrera, con dos mil ochocientas setenta y cinco participaciones sociales, y el señor Xavier Dominic Lindner Ortanda como representante de ochocientas participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son de un valor nominal de un mil dólares cada una. Preside la sesión el señor Alberto Enrique Lindner Ortanda y actúa como secretario el señor Xavier Dominic Lindner Ortanda, quien por ningún medio del presidente procede a dar lectura al orden del día. 1) Verificación de la asistencia y quórum legal. Para verificar quórum se debe de la determinación del número mínimo de socios para 2) Aumento de Capital y su consecuente Reforma de Estatutos. 3) Asuntos de representación legal de la compañía para que proceda a suscribir los documentos de la Junta. En este orden, el Presidente pone a consideración de la sala los asuntos a tratar y expresa que el capital social suscrito y pagado es de cuatro mil dólares, el capital suscrito es de dos mil dólares y el capital pagado de dos mil dólares y medio. Que por consiguiente los asuntos de la convocatoria y que así establece la Ley de Compañías dispone el capital social. Que en cada caso en la Ley para la modificación estatutaria de Sociedades publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 54 del cuatro de noviembre del dos mil es establece que en adelante se deberá expresar todos los valores referentes al capital y a las participaciones en que está dividido, en dólares de los Estados Unidos de América, y en consecuencia que la sociedad en adelante expresa el capital en dólares de los Estados Unidos de América, que se cambie el valor de las participaciones, las que en adelante serán de cuatro dólares de los Estados Unidos de América y que se aumente las unidades de participaciones sociales existentes y se les complace por otras nuevas que expresen el valor de las participaciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres. Que se necesita autorizar a los representantes de la compañía para que efectúen los cambios que se decidan en esta Junta.

La Junta General Extraordinaria de Socios luego de conocer las anteriores proposiciones, agotado los asuntos tal los puntos planteados por el orden del día y conoce lo siguiente:

1) Cambiar el valor de las participaciones que en adelante serán de cuatro dólares de los Estados Unidos de América y que se aumente las unidades de participaciones existentes y se les complace por otras nuevas que expresen el valor de las participaciones en dólares.

2) Aumentar el Capital Social de la compañía en Mil dólares para que en adelante gire con un capital de mil dólares que estará dividido en mil participaciones para poder de

[illegible] pesos ($ [illegible]) cada una. En el presente acuerdo se [illegible] [illegible] del [illegible] para [illegible] [illegible] que han sido pagados en el ejercicio [illegible] por los [illegible] [illegible], de la siguiente manera. El señor [illegible]: En [illegible] [illegible] Diecisiete [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible]

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

GRANSEGURO AGENCIA ASESORIA PRODUCTORA DE SEGUROS C. LTDA.

AVISO

Se comunica a quienes se dirigen a la compañía GRANSEGURO AGENCIA ASESORIA PRODUCTORA DE SEGUROS C. LTDA., que el [illegible] de diciembre del [illegible] se [illegible] en la Superintendencia de Compañías, en la cual se resolvió, entre otros asuntos, aumentar el capital de la compañía.

En virtud de lo antes dicho, en los términos de la ley, se publica el aumento de capital, para que los interesados que se consideren afectados, puedan ejercer los derechos de preferencia, por los el término de 10 días a partir de la presente publicación.

Guayaquil, [illegible] de enero del 2001

ALFONSO ENRIQUE JIMENEZ OLIVANTIA
GERENTE.

CORTESIA

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

Política · Negocios · Economía · Finanzas · Política · Negocios · Economía · Finanzas · Política · Negocios · Economía · Finanzas

CONVOCATORIA

GRANSEGURO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS C. LTDA.

[illegible]

Guayaquil, [illegible]

ALBERTO ENRIQUE GUERRERO [illegible]

GERENTE

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

CIUDADANOS A LA HORA CRISTIANA

GRANDECURO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS C. LTDA.

CONVOCATORIA

[illegible]

Guayaquil, 31 de diciembre del 2005

ALBERTO ENRIQUE JIMÉNEZ GORAYSTA
GERENTE

GRANSEGURO AGENCIA COLOCADORA Y ASESORES DE SEGUROS C. LTDA.

Tungurahua, Enero 22 de 2008

Señor
[illegible]
Ciudad

[illegible]

Tengo a bien informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía GRANSEGURO AGENCIA COLOCADORA Y ASESORES DE SEGUROS C. LTDA. mediante [illegible] de [illegible] tomó la siguiente decisión, por el período de [illegible] años contados a partir de la fecha de inscripción de nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo usted ejerce la doble calidad de representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Presidente.

Con distinguida consideración de la Sociedad [illegible] celebrada ante el Notario Décimo Segundo de Guayaquil el 17 de julio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de octubre de [illegible] se indica que los nombramientos [illegible] en la Notaría Décima Tercera de Guayaquil, el 15 de [illegible] de 1997.

Atentamente,

[illegible]
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo para el que he sido designado, [illegible] Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía [illegible] domicilio en la ciudad de [illegible] Tungurahua.
Tungurahua, Enero 22 de 2008

[illegible]

BLANCO

GRANSEGUROS AGENCIA COLOCADORA Y ASESORES DE SEGUROS
LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"

Guatemala, [illegible] de [illegible]

Señor
[illegible]
Calle [illegible] Zona [illegible]
Ciudad

Estimado señor [illegible]

Tengo el honor informarle que la Junta General de Socios de la Compañía GRANSEGUROS AGENCIA COLOCADORA Y ASESORES DE SEGUROS LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el día de hoy, tuvo el acuerdo de disolver anticipadamente, por el período de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta sociedad en el Registro Mercantil. El capital se encuentra en la Compañía INDUSTRIALES Y REPRESENTACIONES FIAT CATRA, S.A. [illegible] Francisco Vásquez Alvarado, [illegible] de [illegible] del Registro Mercantil [illegible] de 5 de noviembre de [illegible] quien ha sido reconocido.

Es [illegible] a un cargo [illegible] ante la representación legal, judicial y extrajudicial, [illegible] Gerente de la Compañía.

[illegible] de la escritura de publicación de constitución, [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] inscrita en el Registro Mercantil el 2 de octubre del mismo año, [illegible] que [illegible] y cuentas de [illegible] a GRANSEGUROS AGENCIA COLOCADORA Y ASESORES DE SEGUROS LTDA., mediante escritura pública [illegible] en la Bodega de [illegible] de Guatemala [illegible] 1 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de junio de [illegible], [illegible] a "En Liquidación" [illegible] el 15 de junio de 1995.

[illegible] de octubre de [illegible], [illegible] Número [illegible].

[illegible] para el [illegible] de [illegible] y [illegible] de [illegible].

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dr.
PEDRO G. VICCARY VIRC CRZIN

SOZOL, DE AL PARECER EN LA MATRIZ DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, SE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCIÓN NO. [illegible]-357 DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL 2001, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, APROBANDO LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GRAN-SERVICE ALMACÉN FERRETERÍA PRODUCTIVA DE SERVICIO C. LTDA., SE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- CONVÓCHIL, AGOSTO DOS DEL DOS MIL UNO.- EL SECRETARIO.

Dr. [illegible]

[illegible]

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **130-DS-2001-457**, dictada el 24 de Julio del 2.001, por el **Intendente de Bancos de Guayaquil**, cuyas copias la presente escritura, se inserta con contenido: Conversión del Capital, Aumento Capital Social, y Reforma del estatuto de la compañía **GRANSEGURO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS C.LTDA.;** de fojas **89.722** a **89.737**, número **21.169**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.174**, del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autógrafa de esta escritura.- **3**.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron las anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4**.- Certifico: Que con fecha de hoy, se la expide y se mantiene los libros sus notas en la Sala de esta Dependencia bajo el número **795** de orden de esta escritura pública.- Guayaquil, veintisiete de Agosto del dos mil uno.-

ABOG. MONICA PLAZA LEGARDA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 27 AGOSTO 2001